

Santiago, 17 de mayo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

**FONDO DE INVERSIÓN
ACTIVA DEUDA HIPOTECARIA HABITACIONAL III (“FONDO”)**

**Administrado por
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo, lo siguiente:

1. En Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada el día 16 de mayo de 2024, se acordó:

- a. Aprobar la cuenta anual del Fondo, relativa a la gestión y administración del Fondo, y los estados financieros correspondientes y aprobar los estados financieros auditados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- b. Acordó aprobar el dividendo definitivo equivalente a un monto total de \$111.155.665;
- c. Designar como miembros del Comité de Vigilancia a don Patricio Eguiguren Muñoz, don Alex Poblete Corthorn, y don Iván Vera Palma;
- d. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia por la cantidad de 200 Unidades de Fomento;
- e. Fijar la remuneración del Comité de Vigilancia en la cantidad de 15 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan con un tope máximo de 5 sesiones al año;
- f. Designar como auditores externos a HLB Surlatina; y
- g. No designar consultores independientes para valorizar las inversiones del Fondo.

2. En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el 16 de mayo de 2024, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a. Se aprobó la disminución de capital del Fondo, hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, en los términos previstos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Fondo;
- b. Se aprobó la disminución de capital del Fondo, hasta por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Fondo; y

- c. Se aprobó modificar el Reglamento Interno del Fondo, a fin de incluir un nuevo artículo que incluya expresamente una referencia a los supuestos legales de acuerdo a los cuales la Sociedad debe remitir a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile aquellos dineros, cuotas o distribuciones en dinero efectivo no cobradas por los aportantes en las oportunidades previstas en dichos supuestos legales y en las normas dictadas por la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Claudio Yañez Fregonara
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos